



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0589-2011/UNT

Trujillo, Setiembre 22 de 2011

Visto el Expediente N°1527-36C, promovido por el Gerente General del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, sobre aprobación de Convenio Marco Interinstitucional;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0236-2011-SEGAT/GG, el recurrente se dirige al Despacho Rectoral para solicitar la suscripción del Convenio Marco entre ambas instituciones, con la finalidad de establecer bases para la firma de Convenios Específicos, que permitan desarrollar e implementar acciones de colaboración y beneficio mutuo, sumando esfuerzos y recursos para coadyuvar el programa de la ciudad y de cada institución;

Que, el Jefe Administrativo de la Oficina de Intercambio Académico, mediante el Informe N° 0176-2011-OIA/OAIA, opina que es factible su suscripción por considerarse que conllevaría a desarrollar actividades con el fin de coadyuvar el logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones los mismos que se encuentran establecidos en los incisos b) y g) del Art. 8° del estatuto institucional vigente;

Que, mediante Informe Legal N°521-2011-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, opina por la procedencia del presente Convenio, el mismo que deberá ser suscrito por el señor Rector en su calidad de representante legal de la Universidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley Universitaria, concordante con los Arts. 8° y 84° del Estatuto Institucional vigente;

Que, mediante el Oficio N°218-2011-OIA, el Jefe de la Oficina de Intercambio Académico, señala que es factible el desarrollo del presente Convenio, así como también sugiere se nombre al Coordinador responsable por parte de la Universidad, quien informará a la Oficina de Intercambio Académico sobre los avances realizados en el mismo, para que de esta manera se pueda evaluar y decidir por su renovación o término;

Que, con Oficio N° 824-2011-VAC/UNT, la Vicerrectora Académica, tras la lectura y análisis del Convenio, opina que es procedente la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional, por considerarlo acorde con los fines de la Universidad, así como crear y desarrollar programas de capacitación y colaboración mutua y beneficios sumando esfuerzos y recursos disponibles, coadyuvando al progreso de la ciudad y de cada institución. Asimismo, designa a la Dra. Angelita Teresa Cabrera Cabrera de Cipriano, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, como Coordinadora responsable del Convenio por parte de la UNT;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 14.09.2011, entre otros, acordó lo que va en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 1398-2011/UNT, se encarga las funciones inherentes al Despacho Rectoral, por los días 22 y 23 de setiembre de 2011, a la Doctora VILMA JULIA MENDEZ GIL, Vicerrectora Académica, por ausencia del Señor Rector;

Estando a lo expuesto y, en uso a las atribuciones conferidas al Señor Rector, en virtud de lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley 23733, concordante con el inciso c) del Art. 178° del Estatuto Institucional;

*Cabrera*  
*Padilla*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
OF. ADMIN. DE INTERCAMBIO ACADÉMICO  
Reg. 110-2011-010  
27 SET 2011  
SECRETARIA

